JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
QUIMBAYA QUINDIO

PROCESO	**EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA**
EJECUTANTE	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO CAFETERA-COFINCAFE
APODERADO	GUSTAVO RENDÓN VALENCIA
EJECUTADOS	JOSÉ ALDEMAR MARIN CASTRILLÓN y MARIA ENOE LARGO DE MARÍN
PROVIDENCIA	RESUELVE SOLICITUD
RADICADO	63-594-4089-002-2022-00013-00

Veintisiete (27) de julio de dos mil veintidós (2022)

Una vez revisada la solicitud de control de legalidad respecto a la suma debida realmente por la parte ejecutada; constata el Despacho, que efectivamente, hace falta librar mandamiento ejecutivo por la suma de $ 5.924.277.oo, respecto del segundo pagaré, en favor de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO CAFETERA- COFINCAFE, por medio de apoderado judicial, en contra de JOSÉ ALDEMAR MARIN CASTRILLÓN y MARIA ENOE LARGO DE MARÍN.

En ese sentido, dado el control de legalidad que se debe realizar en cada etapa procesal, constatando el Juzgado que efectivamente la suma mencionada hace parte del derecho sustancial incorporado en el titulo valor, siendo prevalente sobre las formalidades procesales, es menester adicionar la suma de $ 5.924.277.oo al mandamiento librado respecto del segundo Pagaré.

De la misma forma, dado que el demandado se emplazó y se encuentra debidamente representado por medio de Curador *Ad Litem*, esta providencia se notificará por estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNANDO LOMBANA TRUJILLO
JUEZ